

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE

N.º 369/2011

**2204.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ISIDRO GONZÁLEZ MARTÍN con D.N.I./N.I.E. 45275599F, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. LUIS DE OSTARIZ 1º C de esa localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ISIDRO GONZÁLEZ MARTÍN con D.N.I./N.I.E. nº 45275599F, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador Nº 369/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 309 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 705/2009

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

NOTIFICACIÓN

**2205.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de fecha 29/06/11 cuya fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA presentada a instancia D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ VILLEGA, representado por la Procuradora Sra. Cabreros Rico, contra los HEREDEROS D.ª DELFINA ANDRÉS NAVARRO, DEBO DECLARAR Y DECLARO el derecho de propiedad del actor sobre la finca registral nº 6.295, del Registro de la Propiedad de Melilla, de la que figura como titular registral D.ª Delfina Andrés Navarro, debiendo estar y pasar los demandados por tal declaración, y DEBO ACORDAR Y ACUERDO la inscripción de dicha titularidad en el Registro de la Propiedad de Melilla, previa cancelación de la inscripción previa contradictoria, todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe anunciar en este Juzgado, y en el plazo de CINCO DÍAS, RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de D.ª DELFINA ANDRES NAVARRO, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Melilla a 11 de julio de 2011.

El Secretario. Angel Ruiz Alonso.